

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 70 Miércoles 15 de abril de 2015 Pág. 2727

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2210 CENTRE MEDIC PLA D'URGELL, SOCIEDAD ANÓNIMA (SOCIEDAD ABSORBENTE)
INSTITUT MEDIC DE PREVENCIÓ, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que, en ejercicio de las competencias que le son propias, los accionistas de CENTRE MEDIC PLA D'URGELL, S.A., reunidos en Junta General Universal, celebrada el 20 de marzo de 2015, en el domicilio social, acordaron la fusión de la compañía con INSTITUT MEDIC DE PREVENCIÓ, S.L.U., mediante la absorción de INSTITUT MEDIC DE PREVENCIÓ, S.L.U., por CENTRE MEDIC PLA D'URGELL, S.A., sobre la base del proyecto común de fusión de 20 de marzo de 2015. En consecuencia, CENTRE MEDIC PLA D'URGELL, S.A., adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de ambas compañías, cerrados a 1 de enero de 2015.

Se hace constar a los efectos de lo previsto en el artículo 49 de la LME, que el socio único de INSTITUT MEDIC DE PREVENCIÓ, S.L.U., es CENTRE MEDIC PLA D'URGELL, S.A. De conformidad con lo establecido en los artículos 42 a 44 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, al haberse adoptado en Junta Universal y por decisión unánime de todos los socios con derecho a voto, señalándose el derecho que corresponde a los socios y acreedores de ambas sociedades, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, los socios y acreedores de las sociedades absorbente y absorbida cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo de fusión, podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Lleida, 20 de marzo de 2015.- Administrador único de ambas sociedades, Jordi Piró Bigordá.

ID: A150013867-1